

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 300/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Oficio SGA/MOKM/447/2021 del Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documental recibida el día de la fecha en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la presente acción de inconstitucionalidad, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

Por otro lado, con apoyo en los artículos 1¹ y 9² del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁴ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, mediante **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

1Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

2Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

3Código Federal de Procedimientos Civiles

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

4Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En ese orden de ideas, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/447/2021, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁵, y 5⁶ de la citada normativa reglamentaria, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 487/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 7

⁵**Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. (...).

⁶**Artículo 5.** Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	ZALA590809HQTLR02				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2022T15:27:44Z / 24/01/2022T09:27:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	25 54 ca 3e fe ee 7b 13 45 47 5b ca 7a 14 44 8e df 3d 71 e3 61 a6 54 37 02 67 04 d1 8a 6e 30 43 25 79 5d 15 0e 1c 74 33 5f e0 cd bb 20 1c b6 ec 6f d0 6c f6 79 4f 99 f7 75 82 cd 3b 86 5d 3a bb ab 1e f1 b6 9b 30 3b 9c 12 f7 97 af 95 fa 92 d7 97 77 a2 b8 75 eb ec 10 88 6b 4f 0a 6a 86 90 bf 68 40 88 c2 e0 7c 3b 25 e9 5e f7 b3 b7 b0 f7 0d e0 f5 1c da b6 ed 03 2e 5e c5 38 ad ad d8 9f ee 7c 47 ff 00 2d c4 17 63 77 2c 98 ac 42 32 e0 12 32 2d b9 9c f3 6f d9 79 61 48 6a 55 ff 63 1b 8d 8f e5 2c cc e3 5e eb 44 b5 cd 87 7c 54 39 a1 7d f6 98 bf 69 48 3a 16 a0 92 b6 b3 ba e6 65 60 41 64 b9 ad 9c 46 b7 3f 99 20 11 ba d8 ee e4 42 d7 ef 9a dd 55 be 17 3a f1 2c 6c 0e 10 64 b9 6d b3 0a 7c 71 12 17 cc 2f 5a 4c 0e 21 d3 3e 73 cc e9 83 92 dc 34 28 73 45 cf fb bd cf 74 71 d4 77 f3				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2022T15:27:44Z / 24/01/2022T09:27:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/01/2022T15:27:44Z / 24/01/2022T09:27:44-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4379647				
	Datos estampillados	1684E14783E5CF799252005277922F53B377FC73DEB7359BFD286BD59579D2CD				

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T22:24:23Z / 18/01/2022T16:24:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	2b dd ee 76 f7 5b f5 f0 99 4b ad f3 b0 38 bb 0c f1 33 55 67 c1 95 fd 0f 45 e5 93 12 e3 6c 7a 77 c8 31 a9 59 c8 8a f2 ef e1 9b 45 3f ee 2b dc 64 b6 da 76 c8 52 de 63 42 4e da a7 4f 22 e0 98 61 c9 02 d9 3b 44 4e 31 ea d3 74 d7 3c e3 a0 a3 fc b6 ab 54 28 05 34 c5 0d 40 3a 0a 68 6e 5f 77 d4 8d dd 04 fd e7 45 ef fb f1 f0 40 46 74 9b 25 d3 01 80 1a d7 ac d1 12 b6 8f 5c e6 30 95 5b 96 85 f4 be 43 b9 f2 92 88 f1 ed 39 86 0a 31 5e 90 be 2f b5 90 44 79 be a0 a8 0b f4 50 8d 31 9f 5f 41 ca f1 23 3a 7c 18 50 03 d9 ef 0d 38 95 a1 e6 50 e3 7c d2 fd 63 a6 1c c7 c7 62 59 a2 c9 9a 29 c1 9c 07 90 00 69 67 0d f3 97 02 29 1a 53 a5 96 02 f6 a3 ab d0 db 04 d6 f6 45 ef b5 4f d9 06 74 af b9 5c 76 ef 4c af 3e 72 d0 93 bb 18 8a d9 a1 3b 9b 92 c2 ee 85 ae 97 3d 0b 2c 5d cb dc ee 64 8d				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T22:24:23Z / 18/01/2022T16:24:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/01/2022T22:24:23Z / 18/01/2022T16:24:23-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4367948				
	Datos estampillados	94FDE250043AB45B8706C61E43DB46987D1928D1AAB56BC18EC6FFC756EECFDF				